



Ayuntamiento de
Gerena
www.gerena.es

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR E IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS

SELLO DE REGISTRO

Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONOS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios de este expediente.
- Deseo recibir de forma electrónica las notificaciones que se puedan generar durante la tramitación de mi expediente, y por lo tanto autorizo a que las notificaciones sean comunicadas a través de la Sede Electrónica.

2 OBJETO DE LA SOLICITUD

Emplazamiento:
Referencia catastral:
Presupuesto:
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INDICANDO ZONAS AFECTADAS Y SUPERFICIES

3 DATOS DEL CONSTRUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONOS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Fotocopia resguardo del I.B.I. o ficha catastral
- Memoria descriptiva y gráfica, con el contenido recogido en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obras Menores, para aquellas actuaciones definidas en el artículo 2 de la misma ordenanza.
(Identificadas en el reverso de esta solicitud. Las actuaciones marcadas con un asterisco requieren de la intervención de un técnico competente)
- Acreditación del abono de la tasa e ICIO correspondiente
- Acreditación del abono de la fianza por gestión de residuos
- OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
-
-

5 FIRMA

EL QUE SUSCRIBE declara ser ciertos los datos recogidos en la presente instancia, así como la documentación anexa, y **SOLICITA**, tras los trámites que correspondan, **Licencia Municipal de Obra Menor**.

Expuesto lo anterior, **ME COMPROMETO** a cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y de salud, contenidas en el Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, para este tipo de obras, así como A NO REALIZAR OBRA alguna sin obtener previamente la preceptiva Licencia Municipal

En Gerena, a de de Fdo.:

LA SOLICITUD DE LA PRESENTE LICENCIA Y ABONO DE LOS TRIBUTOS NO CONFIERE DERECHO A INICIAR LAS OBRAS, HASTA SU RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

SR/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA (SEVILLA)

Plaza de la Constitución, 1 – 41860 GERENA (Sevilla) – Tfno.: 95 578 20 11 – 002 – 815 – Fax: 95 578 20 22

6 DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

	Cantidad	Intervención de Técnico	Concepto	Precio (€)	Importe
Azotea	m2		Impermeabilización de cubierta	30,00 €	
	m2		Reparación de pretilas	37,00 €	
	m2		Nueva cubierta transitable	56,00 €	
Tejado	m2		Sustitución parcial de tejas en cubiertas inclinadas sin afectar al elemento portante	160,00 €	
	m2	*	Nueva cubierta inclinada (sin modificación estructural)	110,00 €	
Solar	m2	*	Cerramiento solar urbano mediante fábrica de bloques	80,00 €	
	m2	*	Vallado parcela rústica mediante malla simple torsión	13,00 €	
	m2	*	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento o pavimentación	18,00 €	
Fachada	m2		Reparación de revestimiento continuo	30,00 €	
	m2		Reparación de revestimiento con aplacado	35,00 €	
	ud	*	Modificación de huecos en fachada, siempre que no se altere su composición y no afecte a la estructura	200,00 €	
Interior	m2		Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guamecidos y falsos techos u otros revestimientos	35,00 €	
	ud		Sustitución de carpintería o cerajería	120,00 €	
	m2		Sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, fontanería, desagües, gas y refrigeración	180,00 €	
	ud		Sustitución aparatos sanitarios	90,00 €	
	m2		Reforma completa de cuarto de baños y cocinas	482,00 €	
Acometidas	ud.		Calicata para acometida colindante a fachada	300,00 €	
	ml.		Canalización para acometidas	120,00 €	
Otras actuaciones	m2	*	Construcción de trastero o lavadero de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial, (edificación auxiliar no adosado con la edificación principal)	301,00 €	
	ud	*	Construcción de cuarto de aseo de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, de medidas en planta 3,00 x 3,00 m. y 2,70 m. de altura	1.500,00 €	
	m2	*	Piscina privada de uso doméstico	300,00 €	
	m2	*	Construcción de pérgolas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin cubrición o cubiertas con materiales de carácter desmontable	35,00 €	
				Otros: según presupuesto, revisado por técnico municipal	
				IMPORTE TOTAL (A)	

7 AUTOLIQUIDACION DE LA TASA, ICIO Y FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Base Imponible	Tasa (0,27 %)	ICIO (3,40%)	Fianza Gestión de Residuos (1,00%)
A	B	C	D

8 INGRESOS

(B) TASA	(C) ICIO	(D) Fianza Gestión de Residuos
Deberá especificarse cada uno de los conceptos de los importes a ingresar en la siguiente cuenta del Banco Santander:		
ES76 0030 8445 85 0870016271		

Reglas para la cumplimentación de los datos tributarios:

Elementos determinantes de la tasa y del ICIO:

- Base imponible: Coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regimenes especiales, ni tampoco las tasas, previos públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones y obras. Se calculará de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, según el cual, las obras que por su escasa entidad no requieran la presentación de proyecto, tributarán con arreglo al presupuesto resultante de aplicar los precios unitarios o complejos expresados en el cuadro anexo a dicha ordenanza, reproducido en el anverso del modelo. Las obras de escasa entidad que por su singularidad no puedan asimilarse a las expresadas en el referido cuadro tributarán con arreglo al presupuesto presentado sujeto por el solicitante, a revisión por el técnico municipal.
- Tipo de gravamen TASA: 0,27 %
- Tipo de gravamen ICIO: 3,40 %.
- Fianza gestión de residuos: 1,00 %

ACUSE DE RECIBO:

El plazo máximo para resolver y notificar la presente resolución es de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha que figura en el Registro de Entrada. Trascurrido ese plazo la solicitud puede entenderse estimada por silencio administrativo, si fuera conforme con la ordenación territorial y urbanística. Doctrina legal según Sentencia de 28 de enero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. (BOE. núm. 77, de 30 de marzo de 2009) según la cual, el artículo 8.1.b, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, es una norma con rango de ley básica estatal, en cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el precepto estatal, también básico, contenido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, no pueden entenderse adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la ordenación territorial o urbanística